



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Centro Experimental La Molina-CELM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la adquisición de herramientas para las actividades de transferencia en el Centro Experimental La Molina-CELM, en el marco de la ejecución del Programa Presupuestal PP-0121.

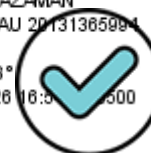
Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA: C0452- CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL AMBITO CELM
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de herramientas para las actividades de transferencia en el Centro Experimental Agraria La Molina- CELM, tiene como propósito principal optimizar las labores técnicas y operativas vinculadas a los procesos. Estas herramientas son fundamentales para asegurar un adecuado trabajo en campo, facilitando una gestión ordenada y eficiente del trabajo institucional.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TIJERA PARA PODAR DE UNA MANO DE 9 IN Características: <ul style="list-style-type: none"> Herramienta robusta Hojas de acero Mangos ergonómicos Resorte para apertura y traba de seguridad. 	3	UNIDAD
2	JUEGO DE DESARMADORES RATCHET X 47 PIEZAS Características: <ul style="list-style-type: none"> Se usa en 5 posiciones diferentes. Amplia gama de puntas y dados para cubrir múltiples tornillos. Material metal/plástico 	1	UNIDAD
3	JUEGO DE BROCAS PARA TALADRO X 14 PIEZAS Características: <ul style="list-style-type: none"> Brocas de distintos 	5	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p>diámetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acero de alta velocidad para concreto, madera y metal • Diseño para durabilidad extrema y resistencia a la rotura. • Material acero 		
--	---	--	--

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica.
- Registro RNP activo.
- Registro RUC activo y habido.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

Experiencia

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde.

8. GARANTIA COMERCIAL

El plazo de garantía es de tres (03) meses contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad, el proveedor brinda la garantía de que los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

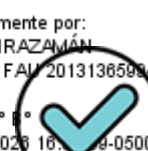
La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados

El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, el sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- ✓ El proveedor puede entregar aceite lubricante que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- ✓ Deterioro del bien durante el transporte.


Medida de mitigación:

- ✓ El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- ✓ Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria.




Firmado digitalmente por:
ORTIZ DONGO LUIS FELIPE
 FIR 48178201 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/01/2026 16:38:15-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
 Carlos Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/01/2026 16:55:36-0500

Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/01/2026 11:34:08-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MALLA RASCHEL PARA EL CERRAMIENTO Y SOMBREADO DE AREAS EXPERIMENTALES- CELM.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Centro Experimental La Molina-CELM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad adquirir materiales para el sombreado de áreas experimentales de la intemperie, en el cumplimiento de actividades programadas del Centro Experimental La Molina- CELM.

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CEL M
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA : C0457- INVESTIGACION PARA LA DETERMINACION DE LA SELECCIÓN DE ACCESIONES PROMISORIOS DE MARACUYA COMO PLANTAS ELITES PARA SU PROPAGACION MASIVA DEL CELM.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE MALLA RASCHEL PARA EL CERRAMIENTO Y SOMBREADO DE AREAS EXPERIMENTALES- CELM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad garantizar la protección y optimización del microclima en las áreas experimentales. Mediante la instalación de mallas Raschel, se busca mitigar efectos adversos de radiación solar y exposición a la intemperie, en el marco del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional - 2026 del Centro Experimental La Molina – CELM.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p><u>MALLA RASCHEL AL 65% 4.2 m x 100 m COLOR VERDE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: 100% Polietileno de alta densidad (HDPE) - Color Verde - Porcentaje de sombra: 65% - Resistentes a la radiación UV - Traspaso de Luz: 35% - Tamaño de Orificio: 2.0 x 3.0 mm - Resistencia a la ruptura: 7.2 kg/cm² (según norma ASTM D4595) - Elongación a la ruptura (\pm 5%) 	4	Unidad (ROLLO)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	<ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 39% - Trama: 56% - Suministra sombrero en cultivos, viveros, plantas de follaje y galpones. Así mismo se utiliza como división de ambientes, cierres perimetrales. También, puede ser empleada para el secado de frutas y hortalizas como ají pprika. 		
--	--	--	--

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ Persona natural o jurdica
- ✓ Contar con RNP vigente
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Cdigo de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia:

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratacin.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditar con copia simple de (i) contratos u rdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestacin; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelacin se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depsito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelacin en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TCNICOS, NORMAS METROLGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

8. GARANTIA COMERCIAL

El bien tendr una GARANTA mnima de un (01) ao, contados a partir de la recepcin del bien. El alcance ser contra desperfectos que inhabiliten su uso habitual de trabajo, como; productos rotos, entre otros, que interrumpan el avance de las actividades designadas.

En caso de producirse desperfectos o deficiencias dentro del periodo de vigencia de la garanta ofertada, el proveedor reemplazar la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovacin Agraria – INIA, dentro de los diez (10) das calendario

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, se realizar en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no est obligado a recibir bienes en horarios no programados.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- ✓ El proveedor puede entregar aceite lubricante que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Falsificación o adulteración del producto

Medida de mitigación:

- ✓ Las EETT son claras y precisas y se da a conocer al proveedor durante la convocatoria.
- ✓ Realizar pruebas de calidad aleatorias.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Centro Experimental La Molina



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Firmado digitalmente por:
ORTIZ DONGO LUIS FELIPE
FIR 46176201 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 10:41:30-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ DONGO LUIS FELIPE
FIR 46176201 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2026 10:41:30-0500

Elaborado por

Aprobado por / Director General de
Oficina / Dirección



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Centro Experimental La Molina-CELM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad adquirir herramientas de medición para el cumplimiento de actividades programadas del Centro Experimental La Molina-CELM.

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA : C0457- INVESTIGACION PARA LA DETERMINACION DE LA SELECCIÓN DE ACCESIONES PROMISORIOS DE MARACUYA COMO PLANTAS ELITES PARA SU PROPAGACION MASIVA DEL CELM.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad abastecer de herramientas para las actividades programadas y garantizar la continuidad operativa del Centro Experimental La Molina- CELM, en el marco del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional – 2026.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<u>WINCHA 5 METROS</u> - Longitud y ancho: 5 metros - Material de la cinta: Acero flexible	2	Unidad
2	<u>WINCHA 50 METROS</u> - Longitud: 50 metros - Material de la cinta: Acero	2	Unidad
3	<u>VERNIER DIGITAL</u> - Regla fija: Graduaciones en milímetros y/o pulgadas. - Cursor: Pieza móvil que se desliza.	3	Unidad



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4	<u>PIEDRA DE AFILAR</u> - Función: Desgastar el metal para crear un filo preciso	5	Unidad
---	--	---	--------

5. PERFIL DEL POSTOR**Capacidad legal:**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RNP vigente
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia:

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

8. GARANTIA COMERCIAL

El bien tendrá una GARANTÍA mínima de un (03) meses, contados a partir de la recepción del bien. El alcance será contra desperfectos que inhabiliten su uso habitual de trabajo, como; productos rotos, entre otros, que interrumpan el avance de las actividades designadas.

En caso de producirse desperfectos o deficiencias dentro del periodo de vigencia de la garantía ofertada, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los diez (10) días calendario

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- ✓ El proveedor puede entregar aceite lubricante que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Falsificación o adulteración del producto

Medida de mitigación:

- ✓ Las EETT son claras y precisas y se da a conocer al proveedor durante la convocatoria.
- ✓ Realizar pruebas de calidad aleatorias.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Centro Experimental La Molina



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Firmado digitalmente por:
ORTIZ DONGO LUIS FELIPE
FIR 48178201 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2026 12:45:59-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
ORTIZ DONGO LUIS FELIPE
FIR 48178201 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2026 12:47:56-0500

Aprobado por / Director General de
Oficina / Dirección



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES PARA CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Centro Experimental La Molina-CELM.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad adquirir materiales para el cumplimiento de actividades programadas del Centro Experimental La Molina- CELM.

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CEL M
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA : C0457- INVESTIGACION PARA LA DETERMINACION DE LA SELECCIÓN DE ACCESIONES PROMISORIOS DE MARACUYA COMO PLANTAS ELITES PARA SU PROPAGACION MASIVA DEL CELM.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CEL M.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad abastecer de materiales para las actividades programadas y garantizar la continuidad operativa del Centro Experimental La Molina- CELM, en el marco del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional – 2026.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<u>RAFIA PLANA X 3KG</u> - Material: Sintético - Forma: Cinta plana de alta resistencia	13	Unidad
2	<u>BOLSA ORGANZA</u> - Material: Tejido fino - Cierre: Equipadas con una cinta - Medida: 15cm x 20 cm	200	Unidad

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RNP vigente
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.



Experiencia:

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

8. GARANTIA COMERCIAL

El bien tendrá una GARANTÍA mínima de un (03) meses, contados a partir de la recepción del bien. El alcance será contra desperfectos que inhabiliten su uso habitual de trabajo, como; productos rotos, entre otros, que interrumpan el avance de las actividades designadas.

En caso de producirse desperfectos o deficiencias dentro del periodo de vigencia de la garantía ofertada, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los diez (10) días calendario

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica

i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- ✓ El proveedor puede entregar aceite lubricante que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Falsificación o adulteración del producto

Medida de mitigación:

- ✓ Las EETT son claras y precisas y se da a conocer al proveedor durante la convocatoria.
- ✓ Realizar pruebas de calidad aleatorias.

	Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO LUIS FELIPE FIR 48178201 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/02/2026 11:28:40-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO LUIS FELIPE FIR 48178201 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/02/2026 11:28:50-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	